

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, remita a esta Soberanía un informe a efecto de verificar si existe registro y autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en la manzana 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y en caso, de ser así, señalar cuáles fueron los motivos que dieron pauta a dicha autorización, debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME A EFECTO DE VERIFICAR SI EXISTE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO HOTELERO, CONOCIDO COMO "HOTEL GRAND SOLARIS" DENTRO DEL PREDIO UBICADO EN SM 00B, MANZANA 53, LOTE 52-01, KILÓMETRO 19.5 DE LA ZONA HOTELERA, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y EN CASO, DE SER ASÍ, SEÑALAR CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS QUE DIERON PAUTA A DICHA AUTORIZACIÓN, DEBIDO A QUE, DICHO ACTO AFECTA DE FORMA IRREVERSIBLE LA ZONA DE DUNA Y DE ANIDACIÓN DE LA TORTUGA.

La que suscribe, **Senadora Freyda Marybel Villegas Canché**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En días recientes se ha divulgado a través de diversos medios de comunicación, la construcción de una barda que rodea el perímetro del proyecto de un complejo hotelero denominado "Hotel Gran Solaris Cancún" de 450 habitaciones, a un costado de Playa Delfines, mismo que se ubica en la manzana 00B, manzana 53, Lote 52-01, kilómetro 19.5 de la Zona hotelera, el cual ha originado, con justa razón, indignación de los ciudadanos, toda vez que dicho desarrollo se encuentra en el conocido "Mirador Cancún " y es justo el área donde anidan tortugas marinas, edificación que fue realizada indebidamente y con toda alevosía durante el periodo de contingencia sanitaria.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, remita a esta Soberanía un informe a efecto de verificar si existe registro y autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en la manzana 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y en caso, de ser así, señalar cuáles fueron los motivos que dieron pauta a dicha autorización, debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

No obstante que la empresa incumplió las restricciones a las actividades no esenciales durante la pandemia del Covid-19, lo grave de la situación y por lo cual me permito hacer de su conocimiento, es el ecocidio que se está generando por pretender construir un desarrollo hotelero sobre la duna costera, y a pocos metros del corral de protección de los nidos de tortuga, ocasionado la muerte de cientos de crías, y por lo tanto generando daños irreversibles en medio ambiente, incluidos la flora y fauna.

Lo más preocupante del tema es que de acuerdo con información de dominio público, se da cuenta que el pasado 7 de julio de 2017, en un acto por demás alarmante, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) autorizó la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) para un "desarrollo turístico hotelero", con un edificio principal que pretende albergar 450 habitaciones, mismo que está proyectado para alcanzar una altura de 52.10 metros, lo que deja en evidencia que la autoridad competente ha sido omisa en considerar los irreversibles daños ambientales que ocasionará la realización de dicho proyecto.

El descontento social generado por la venta de estos espacios y el otorgamiento de manifestaciones de impacto ambiental, además de estar justificado, se incrementa derivado del crecimiento de la evidente corrupción detrás de dichos actos, toda vez que han generado daños irreparables al ecosistema, además de la pérdida de espacios emblemáticos para el turismo y la población quintanarroense, que cada vez se encuentra más limitada en el acceso a playas públicas sin costo.

Al respecto, diversos actores tanto de la sociedad como de la academia se han manifestado ante la gravedad del problema que hoy representa la pérdida alrededor del 85% de las playas públicas.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, remita a esta Soberanía un informe a efecto de verificar si existe registro y autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en la manzana 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y en caso, de ser así, señalar cuáles fueron los motivos que dieron pauta a dicha autorización, debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

La doctora Christine Mc Coy, académica de la Universidad del Caribe, presentó en el 2016 un documento titulado la *"Evaluación de la capacidad de carga turística como elemento de análisis del desempeño de un destino turístico"*, del cual se desprende un análisis del proyecto original de la ciudad de Cancún hasta el último Plan de Desarrollo Urbano 2014-1030, mismo que especifica que en un primer aspecto que se tenían consideradas 14 playas públicas en la Zona Hotelera. Sin embargo, actualmente sólo se tienen dos: Playa Delfines y Playa Coral, Bajo el Uso de playa pública; de manera que el resto se tiene asignado como Uso de suelo recreativo de playa con posibilidad de construcción. De igual forma por su parte, la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), solamente reconoce Playa las Perlas, Playa Delfines y el andador de Playa Chac Mool, como playas públicas en la Zona Hotelera.¹

Asimismo, dicho artículo establece que *"el 85% por ciento de las playas públicas en la Zona Hotelera se han perdido, ya que han sido concesionadas a hoteles, perdiendo la población el acceso a ellas. Además de la pérdida de playas destinadas al uso de suelo de playas públicas, la extensión de las mismas ha sufrido una importante afectación, ya sea por cuestiones de erosión por paulatinas divisiones, concesiones y ventas."*²

Derivado de la presente investigación, se da cuenta que *"de haber existido en un inicio 308,892.34m² de playas públicas, en la actualidad existen 8,243.03m², lo que significa una pérdida del 97.34% de la superficie. De modo que, "la tasa de erosión promedio de las playas es de 5.86m al año, predominando el fenómeno erosivo más que el acumulativo, lo que imprime un alto nivel de vulnerabilidad a las mismas"*.³

¹ EL DESPERTADOR. "Playas Públicas en la Indefensión". Mayo 11, 2020. Disponible en: <https://eldespertadordequintanaroo.com.mx/playas-publicas-en-la-indefension/> Página consultada en mayo de 2020.

² Idem.

³ Idem.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, remita a esta Soberanía un informe a efecto de verificar si existe registro y autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en la manzana 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y en caso, de ser así, señalar cuáles fueron los motivos que dieron pauta a dicha autorización, debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

Es por lo anteriormente expuesto, que me resulta indignante y vergonzoso que las empresas privadas se estén adueñando de los pocos espacios públicos que nos quedan a los quintanarroenses, como lo son las áreas de playa.

La venta y aprobación ilegal de construcciones sobre el patrimonio natural de los mexicanos son actos flagrantes que atentan contra los derechos de todos; por lo que someto a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, remita a esta Soberanía un informe a efecto de verificar si existe registro y autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en sm 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y en caso, de ser así, señalar cuáles fueron los motivos que dieron pauta a dicha autorización, debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se ejerzan las facultades necesarias de forma inmediata, a efecto de revocar cualquier autorización, o en su caso, se promueva el juicio de lesividad al que se refiere el artículo 13, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de que se anulen las resoluciones contenidas en la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que autoriza la construcción y operación de un desarrollo hotelero, denominado "Hotel Grand Solaris", dentro del predio ubicado en sm 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, remita a esta Soberanía un informe a efecto de verificar si existe registro y autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en la manzana 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y en caso, de ser así, señalar cuáles fueron los motivos que dieron pauta a dicha autorización, debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

TERCERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, por conducto de la Dirección de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), se lleve a cabo una revisión detallada de la solicitud de concesión en el otorgamiento de Manifestaciones de Impacto Ambiental para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en sm 00B, manzana 53, lote 52- 01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez; procurando que en cualquier resolución que se dicte prevalezca la protección y preservación de las zonas de duna y anidación de las tortugas protegidas en el Estado de Quintana Roo.

CUARTO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se informe e investigue a fondo la responsabilidad de la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en sm 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; toda vez que su emisión resulta irregular, dado que se contraviene la normatividad local y federal, además de lesionar gravemente la zona de duna y de anidación de la tortuga.

QUINTO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de sus atribuciones verifique e informe a esta Soberanía, si la operación del proyecto hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en sm 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, cuenta con los permisos para su construcción y en caso de no ser así e incurrir en violaciones normativas, clausurar las obras del desarrollo inmobiliario turístico.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, remita a esta Soberanía un informe a efecto de verificar si existe registro y autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), para la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en la manzana 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y en caso, de ser así, señalar cuáles fueron los motivos que dieron pauta a dicha autorización, debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

SEXTO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente (SEMA) del estado de Quintana Roo y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, remitan a esta Soberanía un informe respecto a la construcción y operación de un desarrollo hotelero, conocido como "Hotel Grand Solaris" dentro del predio ubicado en sm 00B, manzana 53, lote 52-01, kilómetro 19.5 de la zona hotelera, en el Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; debido a que, dicho acto afecta de forma irreversible la zona de duna y de anidación de la tortuga.

Dado en el Senado de la República, Sede de la Comisión Permanente, a los 12 días del mes de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ